

LA PLATA, 20 MAR 2015

VISTO el expediente N° 22500-28215/2014-0, la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, que aprueba la solicitud de renovación y establece las pautas para el otorgamiento de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal 2015, la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios que establece las tasas retributivas y su modificatoria, la Resolución N° 21/09 del Ministerio de Asuntos Agrarios, la Ley N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que es menester regular la emisión de los Permisos de Pesca Comercial de especies variadas, para continuar con el ordenamiento de la actividad, con un criterio adaptativo atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los beneficiarios de los Permisos de Pesca Comercial han cumplimentado con los requisitos de la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, la que entre otros regula los aspectos administrativos, operativos, de manejo y funcionales para el ejercicio de la pesca;

Que el Permiso no exime al beneficiario de dar cumplimiento a todo requisito o información complementaria que se le solicite en el marco del permanente control, actualización y ordenamiento de la gestión administrativa;

Que el/los permisionario/s y/o responsable/s de la operación de pesca deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95, la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, las que se incorporen en el presente acto y las que se pudieren dictar en lo sucesivo;

Que la renovación de los Permisos Comerciales corresponde a las especies variadas ya sea en aguas fluviales o marítimas, quedando excluidos para la zafra de la especie Corvina rubia o aquellos Permisos particulares que se emiten para la especie Anchoíta;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Otorgar los Permisos de Pesca Comercial fluviales y marítimos de especies variadas, para aquellas embarcaciones y sus correspondientes Permisionarios, que pasan a conformar los Anexos del presente acto:

PERMISOS COMERCIALES

Anexo 1: Permiso Zona Fluvial (Puerto de desembarque General Lavalle y Mar del Plata).

Anexo 2: Permiso Zona Marítima (Puertos de desembarque General Lavalle, Mar del Plata).

ARTÍCULO 2°. Los permisionarios deberán abonar la tasa en el caso que corresponda en concepto de Permiso de Pesca Comercial y de Permiso para el ejercicio de la Pesca. En caso que el beneficiario contara con más de un tipo de Permiso (fluvial y marítimo) deberá abonar el Permiso para el ejercicio de la Pesca de ambos, conforme la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°. Los Permisos que constan en el presente acto entrarán en vigencia a partir de la registración de los mismos y sólo previo pago de la Tasa mencionada en el artículo precedente (Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios), en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios del Permiso de Pesca deberán presentar ante la Autoridad que corresponda para ejercer la actividad, la credencial de pesca que acredita el haber retirado el Permiso en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios del presente acto deberán dar estricto cumplimiento a la zona de pesca asignada en aguas de la Provincia de Buenos Aires, ateniéndose a las especies objeto de la captura y al puerto de desembarque asignado.

ARTÍCULO 6°. Los beneficiarios del presente acto no podrán ejercer la actividad pesquera en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas.

ARTÍCULO 7°. Los permisionarios y/o responsables de la operación de pesca, deberán dar cumplimiento a la presentación del Parte de Pesca Provincial conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 8°. Los permisionarios que no hayan ejercido la actividad y/o no hayan presentado el Parte de Pesca Provincial por un período igual o mayor a ciento ochenta (180) días corridos, deberán justificar dicha inactividad ante la Dirección Provincial de Pesca y esta podrá, según corresponda por la legislación vigente, justificar la mencionada inactividad a fin de evitar la caducidad de sus correspondientes Permisos/autorizaciones de Pesca Provincial.

ARTÍCULO 9°. Se producirá la caducidad automática de los Permisos y/o Autorizaciones de Pesca variada Provincial 2015, cuando éstos no hayan sido retirados en un plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de emisión del Permiso o Autorización; salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10. El Permisionario y/o Responsable de la operación de Pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas Administrativas de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas en la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, así como a lo establecido en el presente acto administrativo, a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTÍCULO 11. El domicilio legal y constituido registrado en la solicitud servirá a todos los efectos legales, donde serán válidas todas las notificaciones aunque no se encuentren sus moradores en él, y subsistirá mientras el solicitante no notifique la constitución de otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 12. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello correspondieren.

ARTÍCULO 13. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 75

MARIA CECILIA PARIS
Directora de desarrollo Marítimo y Fluvial
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

PERMISOS DE PESCA COMERCIAL FLUVIALES

Zona de pesca fluvial, comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de la Plata) y aguas interiores del Río de la Plata, conforme la normativa vigente y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque: GENERAL LAVALLE.

Embarcación	Matrícula	Persona
ANGELO PADRE	01396-M	GRUPO NUEVO GAUCHO S.A.
ARPLATA I	0631	ARMADORA DEL PLATA S.A.
ARPLATA II	0632	ARMADORA DEL PLATA S.A.
BETTY	0952	ANTUJUA S.R.L.
DON MIGUEL	01321	PESQUERA PAGOS DE SANTOS S.R.L.
EL BARBA NEGRA	02847-M	JESSICA GABRIELA BOCCANFUSO DNI 24.914.320
TUYU PESCA II	2804-M	DIGON PESCA S.A.
TUYU PESCA I	2411-M	DIGON PESCA S.A.
SIN LIMITE	2531-M	MARÍA DeI CARMEN DOUTON DNI 93.783.289
MELVILLE	01114-M	MELVILLE S.A.

Puerto de desembarque: MAR DEL PLATA.

Embarcación	Matrícula	Persona
DON ESCIPIÓN	02322-M	COSTAFRANCA S.A.
TABEIRON TRES	02365	PESQUERA QUARA S.A.

MARIA CECILIA PARIS
 Directora de desarrollo Marítimo y Fluvial
 Ministerio de Asuntos Agrarios
 Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

PERMISOS DE PESCA COMERCIAL MARITIMOS

En zona de pesca marítima, con excepción de la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque: GENERAL LAVALLE.

Embarcación	Matrícula	Persona
ARPLATA I	0631	ARMADORA DEL PLATA S.A.
ARPLATA II	0632	ARMADORA DEL PLATA S.A.
DON FEDERICO	0417-M	PESQUERA DEL PLATA SRL
DON MIGUEL	01321	PESQUERA PAGOS DE SANTOS S.R.L.
MELVILLE	01114-M	MELVILLE S.A.
SIN LIMITE	2531-M	MARÍA Del CARMEN DOUTON DNI 93.783.289
TUYU PESCA I	2411-M	DIGON PESCA S.A.
TUYU PESCA II	2804-M	DIGON PESCA S.A.

Puerto de desembarque: MAR DEL PLATA.

Embarcación	Matrícula	Persona
AMERICA I	0401	ISLA DE LOS ESTADOS S.A.
ANTONINO	0877-M	PESQUERA SIEMPRE GAUCHO S.A.
BELVEDERE	1398-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOTTI S.A.
CABO DE HORNOS	01537	PATANE MILANI S.A.
CALLEJA	1566	OTESA S.A.
CANAL DE BEAGLE	0407	CANAL DE BEAGLE S.R.L.
CARLOS I	1014	BUQUE CARLOS I S.R.L.
CARMELO A.	0405	REGRAG PESQUERA S.R.L.
CIUDAD DE DIAMANTE	0527	PESQUERA RIO PARANA S.A.
COM. LUIS PIEDRA BUENA	0767	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA S.R.L.
DON DARIO	0976	OIL MARINE SRL
DON ESCIPIÓN	02322-M	COSTAFRANCA S.A.
DON MARIO	1400	DON MARIO S.R.L.
DON SANTIAGO	1733	B/P SAN JORGE S.A. DNI 21.654.074

DON VICENTE VUOSO	0539-M	VUOSO HNOS. S.R.L.
EL BARBA NEGRA	02847-M	JESSICA GABRIELA BOCCANFUSO DNI 24.914.320
EMILIA MARIA	1390	NUEVO RUMBO S.R.L.
ESTEFANY	1583-M	GRUPO VETA S.A
FE EN DIOS	1187-M	FE EN DIOS S.A.
FIDES FE II	01325	FIDESFE S.A.
FIESTA	1446	PESQUERA FIESTA S.A.
FLORIDABLANCA	0969-M	DESAFIO S.A.
FRANCA	0495	AUGUSTA MEGARA S.A.
FRANCY	02021-M	PROEXPORTAR S.A.
GALA	02722-M	DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.
GRAN CAPITAN	1538	O.R.T.I.G.I.A. S.A.
GURISES	1386	SOLPESCA EXPORTADORA SRL
HAMPON	1410-M	PESQUERA HAMPON S.R.L.
INDOMABLE	2347-M	JOU FISH SRL
INFINITUS PEZ	01472	MELIMAR S.A.
INITIO PEZ	01471	MELIMAR S.A.
INSOLITO	0758-M	INSOLITO S.A.
JUAN MARIO	02467	FICHERA Y GRASSO S.R.L.
JUPITER	0483	ANCLA PESQUERA S.A.M.C.I.
JUPITER II	0406	VENUS PESQUERA S.R.L.
LEKHAN I	0752	LEKHAN I S.R.L.
LEOAN	0894	LEOAN S.R.L.
LETARE	0245	LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
LIBERTAD	0355-M	PESQUERA LIBERTAD S.R.L.
MADONNINA DEL MARE	1112-M	FABLED S.A.
MAMA ROSA	0964	PATANIA SALVADOR MARCELO Y PATANIA MANUEL HUGO SH
MANTO SAGRADO	060	PUERTO AGOSTINO S.A.
MARBELLA	1073	MAR DE MESSINA S.A.
MARIA FLORENCIA	01746-M	CAYO LARGO S.A.
MARIA GRACIA	0195	FARO QUERANDI S.R.L.
MARIA SOLEDAD	0570-M	CAYO LARGO S.A.
MARIANELA	1002	FISH COMPANY S.A.

MARILUZ	0958	MARINO PABLO ALBERTO Y MARINO JUAN CARLOS SH
MARTA S	1001	WERZOWA S.A.
MARYSOL	01389-M	PESQUERA NORKADI S.A.
MESSINA I	1089	MAR DE MESSINA S.A.
NUEVA ISLA DE CAPRI	0914	Mateo SARDO DNI 10.967.564
NUEVA VIRGEN DE LUJAN	1599-M	NUEVA VIRGEN DE LUJAN S.R.L.
NUEVO RUMBO	0528	NUEVO RUMBO S.R.L.
ORION I	1497-M	RIGER S.A.
PADRE PIO	02822-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.
PAGRUS II	1393-M	DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.
POPA	02384	PESQUERA NICOLAS I S.A.
PUCARA	1822-M	PESQUERA PUCARA S.A.
RAFFAELA	1401-M	AIRES MARINOS S.A
RIGEL	0266-M	PESCA NUEVA S.A.
SAN ANTONINO	1078-M	DI IORIO-SOLIMENO-SOLIMENO SH
SAN BENEDETTO	2643	PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.
SAN JORGE I	02646	B/P SAN JORGE S.A.
SANT´ANGELO	0425-M	FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L.
SIEMPRE DON CONRADO	02687-M	DON CONRADO S.R.L.
SIEMPRE DON VICENTE	2654	PESQUERA VIRGEN DE ITATI S.R.L.
STELLA ITALIA	0418	Nicolas Roberto DI SCALA DNI 13.891.122
STELLA MARIS	02413-M	PESQUERA DIMAR SRL
SUEÑO REAL	1113-M	SUEÑO REALIDAD S.A.
TABEIRON TRES	02365	PESQUERA QUARA S.A.
TEMERARIO	1444	PESQUERA DON BLAS S.A.
TEMERARIO I	1551	TEMERARIO S.A.
TESON	1541	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.
TIFON	01182	ISLA DE LOS ESTADOS S.A.
TRITON I	02821	RADA O RIA S.A.
VERAZ	0144	MARVERAZ S.R.L.
VIEJO PANCHO	1387-M	VIEJO PANCHO S.A.

Puerto de desembarque: NECOCHEA/QUEQUEN.

Embarcación	Matrícula	Persona
-------------	-----------	---------

ANGELA	01229-M	ELEONORA ISABEL LUNA DNI 21.604.386
DOCK URANO	01700-M	ALONCAR S.A.
MABEL	0206-M	María Rosa ZAGAME DNI 11.416.996
SILVIA YOLANDA	01841-M	POLIMENI SEBASTIAN Y BARILA LUIS CARLOS S.H.
VAMOS A PROBAR I	2532-M	VOLADOR S.A.
VIENTO NORTE	2900-M	Carlos Fabián MIÑO DNI 22.531.516

En zona de pesca marítima, entre Punta Pehuen-có y los 41° de LS, comprendiendo la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), con excepción de la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque: CORONEL ROSALES.

Embarcación	Matrícula	Persona
STELLA POLARE A.	02716	RICARDO EZEQUIEL TRAMA DNI 28.067.695

Puerto de desembarque: ING. WHITE.

Embarcación	Matrícula	Persona
SAN ADRIAN	0777	MAZZELLA BENITO Y MAZZELLA LUIS EDUARDO SH

MARIA CECILIA PARIS
Directora de desarrollo Marítimo y Fluvial
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires